

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Ayuntamiento de Atlacomulco

Sistema de Tesorería Municipal

Aviso de Privacidad Integral de la Cédula de Base de datos Personales Padrón de impuesto Predial de la Subtesorería de Ingresos Registro número: 2418

Revisión número 0008 Fecha de aprobación: Agosto/2026

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco a través de la Subtesorería de Ingresos, es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la administración mediante un padrón de contribuyentes para registro, determinación y control del pago de impuesto predial, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los proveedores de bienes, servicios y obra pública al Ayuntamiento de Atlacomulco; que proporcionan al Ayuntamiento sus datos personales y que intervienen, de manera directa o indirecta, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Ayuntamiento de Atlacomulco

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- Nombre del Administrador: Mtro. Antonio Fabila Villanueva
- Cargo: Tesorero Municipal
- Área o Unidad Administrativa: Tesorería Municipal
 - Correo electrónico: munatlacomulco2025@outlook.com
 - Teléfonos: 7121220333, 7121220157 Extensión 121

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales:

Padrón de impuesto Predial de la Subtesorería de Ingresos

Número de Registro: 2418

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se llevará a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Datos de identificación

Nombre completo, denominación o razón social, CURP, RFC, domicilio, código postal

Datos laborales

No se recaban datos laborales

Datos patrimoniales

Bienes muebles e inmuebles, clave catastral, valor catastral, superficie de terreno, superficie de construcción

Datos académicos

No se recaban datos académicos.

Datos de tránsito y movimientos migratorios

No se recaban datos de tránsito y movimientos migratorios

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Asimismo, se informa que en el presente sistema se recaban los siguientes datos personales sensibles:

Datos de salud

No se recaban datos de salud

Datos ideológicos

No se recaban datos ideológicos

Datos de origen

No se recaban datos ideológicos

Datos biométricos

No se recaban datos biométricos

Datos electrónicos

Correo electrónico

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales que determine la Subtesorería de Ingresos es obligatoria y la misma será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de los datos requeridos.

Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia que no se le dé acceso **al registro, determinación y pago del impuesto predial.**

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A) Finalidad principal de tratamiento

Cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas la Administración de la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables; Imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones a las disposiciones fiscales; Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios; Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidad que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando al Ayuntamiento; Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del Ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes; Las que les señalen las demás disposiciones legales y el ayuntamiento. al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entre otros

B) Finalidades secundarias:

Administración mediante un padrón de contribuyentes para registro, determinación y control del pago de impuesto predial

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

a) Destinatario de los datos	b) Finalidad de la transferencia	c) El fundamento que autoriza la transferencia	d) Los datos personales a transferir	e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento
Gobierno del Estado de México	Informar el cobro de Impuesto Predial que se realizan en las Cajas del Departamento de Ingresos de la Tesorería Municipal de acuerdo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, Suscrito por el Gobierno del Estado de México	Artículos 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículos 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Clave catastral, domicilio, superficie de terreno, superficie de construcción y valor catastral	Al realizar transferencias de datos personales de carácter sensible, será necesario recabar su consentimiento por medio de firma autógrafa, en los documentos y/o formatos que así considere necesarios. En este caso no aplica, toda vez que no se transfieren datos sensibles.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Atlacomulco ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México C.P. 50450 Tel. 712-122-03-33 o en la **Tesorería Municipal** ubicada en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México C.P. 50450 Tel. 712-122-03-33 extensión 121.**

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la **Tesorería Municipal**, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Tesorería Municipal y/o Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado y aprobado por el Comité de Transparencia. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora,

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Municipio de Atlacomulco, en la siguiente dirección www.atlacomulco.gob.mx/, en el apartado de Transparencia, Avisos de Privacidad, **Tesorería Municipal** donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlacomulco.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Responsable.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, C.P. 50450.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículo 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 3 fracción IV, Artículo 4 fracción VII, IX, XII y XXIV, Artículo 6, 49 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 3 fracción IX, Artículo 12, artículo 23 Fracción IV y Artículo 24 fracción IV, VI, XI, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 76 del Bando Municipal 2026 y Manual de Organización de la Tesorería Municipal página 35.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 50450.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través del correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx, así como en domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales ubicado en la calle Leona Vicario número 1232, edificio 1, Dep. 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Control de cambios.

MODIFICACIONES

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
001	-----	-----	02/01/2023
002	3, 4, 5, 6	En los Apartados III y IV, VII se modificaron los siguientes datos: Nombre del Sistema de Datos Personales, Número de registro, Finalidad Principal y Secundaria y Datos Personales recabados de titulares,	03/07/2023
003	-----	-----	18/01/2024
004	-----	-----	15/07/2024
005	-----	-----	31/01/2025
006	-----	-----	10/10/2025
007	-----	-----	Marzo/2026
008	-----	-----	Agosto/2026

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ACTUALIZACIONES

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
001	-----	-----	02/01/2023
002	3, 8, 12	En los Apartados II, VIII y XVI se actualizaron los siguientes datos: Nombre del Administrador, Destino de la Transferencia de Datos Personales y el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento	03/07/2023
003	4, 5, 8	En los Apartados VIII y XVI se actualizaron los siguientes datos: Fundamento que autoriza a transferencia y el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	18/01/2024
004	8	Se actualizo la fecha de aprobación y en el Apartado XVI se actualizó el siguiente dato: Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	15/07/2024
005	1, 3	Se actualizo la fecha de aprobación y en el Apartado II se actualizo el siguiente dato: Nombre del Administrador y correo electrónico	31/01/2025

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

006	1, 3, 9 y 10	Se actualizo la fecha de aprobación, en el Apartado II se actualizo el siguiente dato: Nombre del Administrador, en el Apartado XIII se actualizó el siguiente dato: Sesión y fecha de aprobación por el Comité de Transparencia y en el Apartado XVI se actualizó el siguiente dato: Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	10/10/2025
007	1	Se actualizo la fecha de aprobación.	Marzo/2026
008	1 y 10	Se actualizo la fecha de aprobación y en el Apartado XVI se actualizó el siguiente dato: Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	Agosto/2026